



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE PLANTAS Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE JARDINERÍA, PARA TALLER USOA LANTEGIA, S.A.U.M.P.

Cláusula 1.- Objeto

Constituye el objeto del contrato el suministro de plantas y plantación de árboles, así como el suministro de productos de jardinería, para Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P.

Se contemplan dos lotes:

- Lote nº 1: suministro de plantas y plantación de árboles
- Lote nº 2: suministro de productos de jardinería

La cantidad de los bienes a suministrar o de las plantaciones a realizar no se define inicialmente, de manera que las entregas o trabajos estarán supeditados a las necesidades de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. durante la vigencia del contrato, con el límite máximo de gasto establecido para el mismo.

Cláusula 2.- Descripción de los trabajos

2.1. Respecto al suministro de plantas y productos de jardinería

El ámbito de actuación de las prestaciones objeto del contrato será todo el término municipal de Barakaldo.

El responsable del contrato de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P., o persona en quien delegue, definirá, con una antelación mensual previa al suministro, el número de especies y elementos de jardinería a suministrar, así como los árboles a plantar.

Se exceptúan las plantas de temporada, las cuales deberán suministrarse en el plazo máximo de dos meses desde la petición por parte de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P.

Las plantas y elementos de jardinería se entregarán en el Almacén Municipal de Barakaldo, en las instalaciones de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. o en el emplazamiento determinado por el responsable del contrato, siempre dentro del término municipal.

2.2. Respecto a los trabajos de plantación

En cuanto a los trabajos de plantación de arbolado, éstos comprenderán las operaciones que se detallan a continuación:

1. Apertura de los hoyos, arranque y destocoado, en su caso, de los vegetales a suprimir
2. Abonado y enmiendas del terreno
3. Colocación de los árboles
4. Relleno de los hoyos, limpieza general y recogida de sobrantes
5. Instalación de tutores en árboles

Cláusula 3.- Ejecución de los trabajos

Tal y como se ha definido en la Cláusula 2.1., el plazo de entrega de los suministros o de ejecución de los trabajos de plantación será de un mes contados desde la notificación de la petición al adjudicatario.



Se detallan a continuación las condiciones de ejecución de cada una de las prestaciones.

3.1. Suministro de plantas

El contrato incluye el suministro de las plantas que se detallan en el **Anexo I.I**

A efectos del presente contrato, se entiende por planta cualquier especie vegetal adecuada al fin propuesto que, habiendo nacido y sido criada en otro lugar, es arrancada de éste en debida forma y transportada al lugar de plantación.

En el caso del arbolado, éste se entregará con carácter general con cepellón o en maceta, salvo que desde Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. se indique que la entrega se realice con raíz desnuda. Los árboles se medirán por la circunferencia del tronco a un metro sobre el nivel del suelo o del cuello de la raíz, excepto en aquellos casos en los que en el **Anexo I.I** se indique el tamaño del contenedor.

En la selección, transporte, recepción y descarga de las plantas suministradas se deberán tener en cuenta las condiciones que se señalan en los siguientes apartados.

Selección

Las plantas a suministrar deberán proceder de viveros acreditados y ubicados en zonas cuyas condiciones ecológicas sean semejantes a las de la zona de destino.

Cada una de las plantas deberá pertenecer estrictamente a la especie botánica y variedad prefijada. Asimismo, reunirá las condiciones de tamaño, desarrollo, forma y estado que se indiquen, con fuste recto desde la base.

Habrán sido cultivadas en el vivero con el espaciamiento suficiente, de forma que presenten su porte natural, con la ramificación y frondosidad propias de su tamaño.

Todos los ejemplares vendrán etiquetados con especie, variedad y, en su caso, perímetro.

En todo caso, en cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/2031, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de octubre de 2016, los distintos ejemplares o lotes de plantas deberán contar con el Pasaporte Fitosanitario (cuya etiqueta deberá cumplir los estándares del Reglamento UE 2017/2313 y estará colocada físicamente en los distintos ejemplares) con el fin de garantizar que el vivero donde se han producido está controlado.

Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. se reserva el derecho de seleccionar en los viveros del suministrador las plantas y la empresa adjudicataria estará obligada a realizar la entrega de los suministros seleccionados.

Transporte

En el transporte deberá extremarse el cuidado de las raíces de las plantas, manejándolas debidamente y acudiendo, si fuera necesario, a medios de protección tales como rodearlas de arpillera, lona o plástico resistente, por mazos o conjuntos de plantas. Asimismo, se evitará cualquier tipo de rotura, rozadura o daño que deprecie la calidad estética de la planta.

El transporte se efectuará con la mayor rapidez posible, debiéndose realizar una cuidadosa planificación del mismo.

Las plantas con raíz desnuda deberán protegerse eficazmente contra la desecación de la misma. Los espacios comprendidos entre las raíces, bien en una planta, bien en mazos de ellas, deberán



quedar rellenos con paja, musgo, etc., fuertemente atado en arpillera, lona o plástico resistentes. Si fuera necesario, durante el transporte se regará el interior de los atados, e incluso podrá exigirse recubrimiento con plástico o lona de las partes aéreas.

La programación del transporte establecerá el número de plantas que diariamente deberán recibirse, de acuerdo con las posibilidades del trabajo de plantación. Cuando el número de plantas recibido fuera superior al que pudiera plantarse en el día, la cantidad previsible sobrante deberá ser adecuadamente protegida de la desecación.

En el caso de transporte de plantas jóvenes en macetas, éstas se manejarán, para que no haya roturas accidentales, con las debidas precauciones, fijando unos u otros elementos debidamente.

El transporte y manejo de los tepes floridos se realizará con cuidado, de forma que no se produzca una pérdida acusada de la tierra interpuesta en sus raíces. Las dimensiones, bien de los bloques o de las bandas, deberán ser suficientemente regulares como para permitir un posterior acoplamiento sin que queden hendiduras o espacios vacíos que aumenten la desecación en los primeros tiempos de su plantación.

El riego de protección durante el transporte deberá ser utilizado con precaución y mesura, dadas las dificultades de manejo que supone un exceso de humedad.

Los tepes rotos o dañados, con pérdida importante de suelo, serán rechazados y reemplazados por otros por cuenta del contratista.

Recepción

El examen de cada planta recibida debe permitir apreciar que sus características son las que corresponden a la especie y grado de desarrollo en que deba encontrarse.

En todas las plantas existirá el debido equilibrio entre parte aérea y sistema radicular, debiendo presentar este último claras muestras de haber sido repicado en vivero. Los árboles no presentarán ramas dominantes (ramas con horquillas) en su eje principal, ni ramificaciones anómalas.

Las plantas que presenten síntomas de enfermedad, o de haberla sufrido, bien por ataque criptogámico o de insectos, serán automáticamente rechazadas y aisladas de las sanas, hasta su retirada por la empresa adjudicataria en el plazo más breve posible.

Serán rechazadas igualmente aquellas plantas que presenten cortes o heridas de poda antiestéticas, que tengan el tronco torcido o con defectos, que hayan sido cultivadas sin espaciamiento suficiente o que durante el arranque o el transporte hayan sufrido daños.

Toda planta rechazada deberá ser reemplazada por la empresa adjudicataria por otra en las debidas condiciones de la misma especie y tamaño, siendo a su costa todos los gastos ocasionados por la reposición del nuevo material.

La recepción del suministro se formalizará mediante la firma de conformidad del albarán correspondiente por parte del responsable del contrato, o persona en quien delegue, de la citada recepción.

La empresa adjudicataria procederá a la retirada de los envases y macetas que no precise Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. para su reutilización o, en caso de deterioro, para su traslado a planta de reciclaje. La recogida de este material se realizará aprovechando el siguiente transporte o, en el caso del último transporte, al cabo de diez días de la entrega.



Descarga

La carga y la descarga se realizará a mano o mediante maquinaria especializada, sin que pueda acudir al vuelco para la descarga de los camiones o remolques.

La descarga de las plantas se realizará en el lugar indicado por el responsable del contrato y se ejecutará en el mismo día en que se recepcione la planta.

Los trabajos de carga y descarga se llevarán a cabo por el adjudicatario, quien deberá utilizar los medios personales y materiales adecuados para su correcta ejecución. La descarga se hará siempre de un modo que no perjudique o dañe a las plantas, conforme a los criterios de aceptación del material vegetal. El contratista deberá comunicar con antelación día y hora prevista de la descarga.

3.2.- Plantación de árboles

La plantación deberá realizarse en el mínimo tiempo posible y, en todo caso y como máximo, transcurrido un (1) mes desde la petición por parte de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P.

A su vez, no podrá transcurrir más de una semana desde el arranque del árbol hasta su plantación, salvo que venga en contenedor.

El almacenamiento no estará permitido bajo ningún concepto, dado el alto riesgo de desecación y marchitamiento.

Si tras la apertura del hoyo se detecta falta de drenaje, existencia de servicios afectados, necesidad de cambio de tierra, etc., se comunicará al responsable del servicio para proceder según las indicaciones. En cualquiera de los casos, si se recomienda no realizar la plantación, se procederá a cubrir el hoyo, computándose estos trabajos dentro de las plantaciones a efectos de su facturación.

Las enmiendas y abonos se incorporarán al suelo con el laboreo, extendiéndolos sobre la superficie antes de empezar a labrar.

La plantación se realizará de diferente manera, según la tipología adecuada en cada caso:

- La plantación con cepellón es obligada para las especies perennifolias o aquellas otras que tengan dificultades de arraigo. De igual manera, esta plantación se realizará con otras especies, si así se indica desde Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. En el fondo del hoyo se introducirá la tierra del horizonte superficial. Si se estimase conveniente, en el fondo del hoyo podrá colocarse una mezcla de abono orgánico y tierra vegetal de uno (1) a diez (10) kilogramos de abono orgánico recubriendo este espesor, con una nueva capa de material del horizonte superficial del suelo original o de tierra vegetal simplemente. Al rellenar el hoyo se hará de forma que no se deshaga el cepellón. Es preciso regar suficientemente, de tal forma que el agua atraviese el cepellón.
- Las plantas en cepellón de escayola se introducirán en los hoyos de tamaño adecuado, con el relleno de fondo previamente constituido, y a la cota conveniente para que el cuello de la raíz quede al nivel del terreno. Una vez dentro del hoyo se romperá el yeso de cepellón cuidadosamente y se cortarán los alambres de la armadura, extrayendo todos estos materiales. A continuación, se procederá al relleno del hoyo con los



materiales prescritos según las condiciones particulares de cada caso y a regar suficientemente, de tal forma que el agua atraviese el cepellón.

- La plantación a raíz desnuda se efectuará, cuando así se determine por Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P., para los árboles y arbustos caducifolios que, por su especie y época de plantación, no presenten especiales dificultades para su posterior enraizamiento. En este caso, se procederá inicialmente a un examen, limpieza y eliminación del sistema radicular, dejando sólo las raicillas sanas y viables. La planta se colocará procurando que las raíces queden en posición natural, sin doblarse, en especial las de mayor diámetro y, sobre todo, la principal. El cuello de la raíz deberá quedar diez (10) centímetros por debajo del nivel del suelo. Finalmente se distribuirá el abono, si así se hubiese especificado, a medida que se rellena el hoyo, y se procederá al riego, tendiendo a no producir encharcamiento en el fondo del hoyo.

La colocación de los vientos y de los tutores depende de las condiciones locales de la plantación, porte de los árboles, fuerza y frecuencia de los vientos, compacidad del terreno, etc.

En el caso de los vientos, éstos serán, en general, tres (3), colocados según ángulos de ciento veinte grados sexagesimales (120°) y atados al tronco a una altura algo superior a la mitad del mismo; se sujetarán a tierra mediante estacas suficientemente robustas y largas para que queden hincadas debidamente. Es preciso extremar las precauciones en la protección del tronco en el lugar de la atadura, por el grave peligro de daños si, por ocurrir desplazamientos, los alambres llegan a tocar directamente al tronco. Los materiales protectores deberán ser duraderos y quedar colocados fijamente en la posición debida.

En cuanto a los tutores, éstos serán de madera y de longitud aproximada a la del fuste de la planta a sujetar, incrementada en la magnitud de la porción a enterrar, para darle la suficiente estabilidad. Los tutores deberán hincarse en el terreno natural (por debajo de la tierra de relleno del hoyo), en una profundidad de al menos treinta (30) centímetros. La madera deberá ser suficientemente resistente a la pudrición o estar tratada al efecto. Los tutores irregulares, de mala calidad o vejez excesiva, serán rechazados y habrán de ser sustituidos por otros por cuenta del contratista. En casos especiales, podrán exigirse tres (3) tutores por planta, debidamente tensados por sus correspondientes ataduras.

Concluidas las labores de plantación, se procederá, en su caso, a la colocación de las piezas prefabricadas que cubren el alcorque. Cuando no existan estas piezas, se cubrirá toda la superficie para evitar desniveles.

Se procederá a la limpieza de la zona de plantación con soplado y/o barrido para dejar todo el entorno en correctas condiciones. Se recurrirá a la limpieza por manguero si no resultan suficientes las operaciones anteriores.

Las tareas de plantación se realizarán, por lo general, de diciembre a mayo.

En el precio de la plantación estarán incluidos todos los productos de jardinería necesarios para la misma, que no serán objeto de abono independiente, a excepción de la propia planta, que será abonada al precio que se fije para su suministro.

3.3.- Suministro de productos de jardinería

El contrato incluye el suministro de diferentes productos de jardinería, que se detallan en el **Anexo I.II**, y que corresponden a las siguientes categorías:



- Tierra, sustrato y abono
- Áridos, piedras y corteza
- Complementos

La forma de presentación de los suministros coincidirá con lo especificado en el **Anexo I.II.**

Cuando los materiales no fueran de la calidad adecuada para cumplir con su cometido, la empresa adjudicataria deberá reemplazarlos por otros que sean idóneos para el objeto al que se destinan.

Cláusula 4.- Obligaciones en materia de prevención y salud laboral

La empresa adjudicataria deberá cumplir la Legislación vigente en materia de Seguridad y Salud Laboral, en especial la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, y demás reglamentos que le sean de aplicación.

Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P. podrá exigir a la empresa adjudicataria cuantas actuaciones y documentación sean necesarias para comprobar el cumplimiento de lo declarado, así como para garantizar las adecuadas condiciones de seguridad y salud durante las actividades a desarrollar. La empresa adjudicataria será responsable de la implantación de las medidas propuestas u otras que consideren, pero que garanticen la protección de la salud de los trabajadores a su cargo.

A petición del técnico de Prevención y Salud Laboral de Taller Usoa Lantegia, S.A.U.M.P., y por incumplimiento de lo indicado en la legislación en materia de Prevención de Riesgos Laborales, el USOA podrá realizar la apertura del procedimiento administrativo correspondiente por incumplimiento contractual, derivándose las medidas coercitivas correspondientes.

Cláusula 5.- Responsabilidad en caso de accidentes

La empresa adjudicataria será responsable de los accidentes, daños y perjuicios que puedan ocurrir con motivo de la ejecución de las prestaciones objeto de este pliego, que no sean imputables a terceros.

A los citados efectos deberá acreditar la suscripción de una póliza de seguro de responsabilidad civil en el ejercicio de su actividad, incluyendo como asegurado a la empresa contratista, a la subcontrata, y al personal que intervenga a su cargo, en su caso.

El importe mínimo de dicha póliza será de 300.000,00 €.

Cláusula 6.- Forma de pago

Se emitirá una factura por cada orden de pedido efectuado, una vez realizada la entrega del material o la plantación correspondiente.

Su importe se obtendrá aplicando los precios establecidos en la oferta de la empresa adjudicataria a las unidades suministradas o plantaciones realizadas.

Cláusula 7.- Plazo de garantía



El plazo de garantía de los suministros y plantaciones se contará a partir de la ejecución de la prestación. Se considerarán los siguientes períodos de garantía:

- Árboles: doce (12) meses
- Arbustos y coníferas enanas: seis (6) meses
- Flor de temporada: un (1) mes
- Resto de plantas: tres (3) meses
- Productos de jardinería: doce (12) meses

En el plazo de garantía la empresa adjudicataria deberá reponer las plantas muertas, mediante suministro y/o plantación, según corresponda, salvo que hayan sido rotas por agentes externos no imputables a la planta ni al trabajo de plantación. La reposición deberá hacerse con planta de especie y tamaño igual a la sustituida y sin ningún cargo adicional por parte de la empresa adjudicataria. En el caso de la plantación, la empresa adjudicataria estará obligado igualmente a llevar a cabo los cuidados culturales primeros.

De manera adicional, se exigirá el cumplimiento de un período de garantía sanitaria, aplicable a las especies vegetales. De esta manera, durante los noventa (90) días siguientes a la entrega de los árboles y arbustos, y quince (15) días en el caso del resto de plantas, se exigirá la ausencia de plagas y enfermedades achacables a la vegetación, garantizándose así el estado sanitario de las especies vegetales suministradas. Si se observa que el estado sanitario de alguna planta no es el adecuado en dicho periodo, la empresa adjudicataria deberá retirarla y sustituirla por un ejemplar sano.

Cláusula 8.- Atención postventa

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato, una persona de contacto directo con el responsable del contrato designado por la administración o con el propio centro, que facilite la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo.

En la oferta deberán determinarse los datos correspondientes a la persona o personas que se compromete a adscribir para el seguimiento del suministro, indicando nombre y apellidos, teléfonos de contacto, fax y dirección de correo electrónico.



ANEXO I.I

LOTE 1.- SUMINISTRO DE PLANTAS Y PLANTACIÓN DE ÁRBOLES

SUMINISTRO DE ÁRBOLES		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
0	und.	ACACIA DEALBATA 14-16
5	und.	ACER CAMPESTRE 14-16
0	und.	ACER JAPONICUM AUREUM C10L
0	und.	ACER MONTELLIER 14-16
1	und.	ACER NEGUNDO 14-16
1	und.	ACER PALMATUM DISSECTUM ATROPURPUREUM C10L
0	und.	ACER PALMATUM ATROPURPUREUM C10L
5	und.	ACER PSEUDOPLATANO 14-16
0	und.	ACER RUBRUM 14-16
0	und.	ACER SACCHARINUM 14-16
0	und.	AESCLUS HIPPOCASTANUM 14-16
13	und.	ALBIZIA JULIBRISSIM 14-16
3	und.	BETULA PENDULA 14-16
0	und.	CASTANEA SATIVA 14-16
0	und.	CEDRUS DEODARA C200-250L
1	und.	CERCIS 14-16
10	und.	CUPRESSUS ARIZONICA 14-16
0	und.	CERCIS SYLICUASTRUM ALBA 14-16
0	und.	DIOSPYROS KAKI 14-16
5	und.	FAGUS SYLVATICA 14-16
1	und.	FRESNO 14-16
1	und.	GINKGO BILOBA 14-16
1	und.	HIBISCUS (ARBOL) 14-16
9	und.	ILEX AQUIFOLIUM 14-16
0	und.	LABURNUM ANAGYROIDES 14-16
1	und.	LAGERSTROEMIA INDICA 14-16
0	und.	LIBOCEDRO AUREOVARIEGATA C250-300L
0	und.	LIGUSTRUM DELAVAYANUM C25L
9	und.	LIGUSTRUM JAPONICUM 14-16
3	und.	LIQUIDAMBAR STYRACIFLUA 14-16
0	und.	MADROÑO 18-20 (BOLA)
3	und.	MAGNOLIO GRANDIFLORA 18-20
1	und.	MALUS FLORIBUNDA 14-16



0	und.	OLEA EUROPAEA 25-30
1	und.	PHOTINIA (ARBOL) 14-16
0	und.	PLATANOS ORIENTALIS 14-16
19	und.	PRUNUS AVIUM 14-16
17	und.	PRUNUS PISARDII 14-16
3	und.	PRUNUS SERRULATA 14-16
1	und.	PYRUS CALLERIANA CHANTICLEER 14-16
5	und.	QUERCUS ILEX 14-16
0	und.	QUERCUS ROBUR 14-16
0	und.	QUERCUS SUBER 14-16
0	und.	SORBUS AUCUPARIA 14-16
3	und.	TAXUS BACCATA FASTIGIATA C150-200L
16	und.	TILO 14-16
3	und.	TULIPERO DE VIRGINIA 14-16
10	und.	ULMUS MINOR 14-16

PLANTACIÓN DE ÁRBOLES		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
119	und.	PLANTACIÓN DE ARBOLADO
72	und.	SOBREPrecio POR PLANTACIÓN DE ARBOL EN ALCORQUE DE ACERA

SUMINISTRO DE ARBUSTOS		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
0	und.	Abelias grandiflora C 1L
587	und.	Abelias grandiflora C 3L
0	und.	Agapanthus africanus
0	und.	Albahaca C1L
0	und.	Amelanchier canadensis C 3L
0	und.	Aucuba japonica C 3L
0	und.	Azalea C 3L
0	und.	Bacopa (sutera cordata) 3L
149	und.	Berberis Atropurpurea C 3L
0	und.	Berberis Atropurpurea nana C 1L



47	und.	Buxus sempervirens C 1L
0	und.	Cala de etiopía (Zantedeschia aethiopica) 5L
13	und.	Callistemun C 3L
83	und.	Camelia C 3L
20	und.	Campsis C 3L
476	und.	Ceanothus C 3L
0	und.	Choisia ternate C3L
0	und.	Cilantro C 1L
40	und.	Cineraria marítima C 3L
80	und.	Cornus sanguinea alba elegantísima C 3L
0	und.	Cotoneaster dammerii C 1L
388	und.	Cotoneaster dammerii C 3L
0	und.	Cotoneaster salicifolium C 3L
24	und.	CUPRESSOCYPARIS LEYLANDII 1,5-1,75 M.
48	und.	Cupressocyparis leylandii 0,8 - 1 m
0	und.	Dipladenia (Mandevilla laxa) 5L
433	und.	Elaeagnus angustifolia C 3L
37	und.	ELEAGNUS C 5L
60	und.	Erica C 3L
44	und.	Escallonia macrantha C 3L
0	und.	Estragón C1L
237	und.	Euonimus aurea variegata C 1L
73	und.	Euryops C 3L
20	und.	Hebes C 3L
213	und.	Hedera minor (hoja pequeña) C 1L
39	und.	Hibiscus C 3L
0	und.	Hierbaluisa C1L
132	und.	Hortensia C3L
0	und.	Jazmín C 3L
0	und.	Juniperus rastreros (horizontalis) C 1L
77	und.	Juniperus rastreros (horizontalis) C 3L
3	und.	Laurus Nobilis C 3L
0	und.	LAURUS NOBILIS C 5L
87	und.	Lavanda officinalis C 1L
748	und.	Ligustrum ovalifolium 0,6-0,8 m
428	und.	Loropetalum Chinense C 3L
50	und.	Loropetalum Chinense C 5L
0	und.	Melisa C1L
0	und.	Menta C1L
180	und.	Nandina doméstica C 3L
0	und.	Orégano C1L
8	und.	Partenocisus C 3L



53	und.	Passiflora C 3L
49	und.	Photinia C 3L
184	und.	Pittosporum tenuifolium C 3L
11	und.	Pittosporum tobira C 1L
0	und.	Pittosporum tobira nana C 1L
0	und.	PRUNUS LAUROCERASSUS C 5L
13	und.	Prunus Laurocerasus C 3L
0	und.	Pyracantha C 3L
0	und.	Rhododendro C 3L
353	und.	Rosal bajo en maceta C 3L
420	und.	Rosal pie alto en maceta C 3L
0	und.	Rosal trepador C 3L
60	und.	Rosmarinus officinalis C 1L
281	und.	Rosmarinus postratus C 3L
0	und.	Rosmarinus postratus (rastrero) C1L
40	und.	Santolina C1L
4	und.	Skimia japonica C 3L
1	und.	Tejo Aurium C 3L
0	und.	Teucrium C 1L
200	und.	Teucrium C 3L
31	und.	Thuja Picata C 5L
13	und.	Tomillo (Timus) C 3L
0	und.	Tomillo C1L
0	und.	Viburnum tinus C 1L
0	und.	Viburnum tinus C 3L
41	und.	Weigelia C 1L
40	und.	Wisteria C 3L

SUMINISTRO DE VIVACES (M9)		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
80	und.	BELLIS
40	und.	CERASTIUM
1.067	und.	MESSENBRIANTEMUN
40	und.	PACHISANDRA
40	und.	VINCA MINOR

SUMINISTRO DE CONÍFERAS ENANAS (C5L)		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
347	und.	CHAMAECYPARIS LAWSONIANA ELWOODII
0	und.	CHAMAECYPARIS PISIFERA BOULEVARD
11	und.	JUNIPERUS COMMUNIS REPANDA
0	und.	JUNIPERUS PROCUMBENS NANA
0	und.	PICEA ABIES LITTLE GEM
5	und.	PICEA ABIES NIDIFORMIS
0	und.	PICEA ABIES REFLEXA
5	und.	PINUS SYLVESTRIS WATERERI

SUMINISTRO DE GRAMÍNEAS (C1L)		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
0	und.	CAREX BRONZE
16	und.	FESTUCA GLAUCA
0	und.	MISCANTHUS SINENSIS ZEBRINA

PLANTAS PERENNES		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
0	und.	ALISSUM MARITIMUM
0	und.	CONVALLARIA MAJALIS
0	und.	CYNARA CARDUNCULUS
0	und.	DIANTHUS NIVES
0	und.	ECHINACEA PURPUREA
0	und.	GERANIUM PSILOSTEMON
0	und.	NICOTIANA BLANCA
0	und.	PELARGONIUM CRISPUM
0	und.	PELARGONIUM FRAGRANS
0	und.	PELARGONIUM GRAVEOLENS
0		



PLANTAS DE TEMPORADA PRIMAVERA-VERANO		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
480	und.	ALEGRIA GUINEANA
740	und.	BEGONIA
407	und.	BULBOS/RIZONAMAS DE PRIMAVERA: CROCUS, CALLAS, IRIS, BERGENIA...
13	und.	CRISANTEMUN
640	und.	GERANIO GITANILLA
173	und.	GERANIO ZONAL
460	und.	GERBERAS
435	und.	OSTEOSPERMUM
740	und.	PETUNIA
40	und.	SALVIA
393	und.	SURFINIA
20	und.	TAJETES
2.901	und.	TEPE FLORIDO COMBINADO (A ELEGIR POR USOA) DE 0,50 X 0,60 M
584	und.	TEPE FLORIDO COMBINADO (A ELEGIR POR USOA) DE 0,30 X 0,60 M

PLANTAS DE TEMPORADA OTOÑO-INVIERNO		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
533	und.	BOCA DE DRAGON
333	und.	BULBOS DE OTOÑO: TULIPAN, NARCISO, JACINTO, NAZARENO...
1.620	und.	CICLAMEN
40	und.	COL ORNAMENTAL
0	und.	MINICICLAMEN
0	und.	VIOLA
767	und.	PENSAMIENTO
27	und.	PRIMULA
3.141	und.	TEPE FLORIDO COMBINADO (A ELEGIR POR USOA) DE 0,50 X 0,60 M
373	und.	TEPE FLORIDO COMBINADO (A ELEGIR PORUSOA) DE 0,30 X 0,60 M



ANEXO I.II

LOTE 2.- SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE JARDINERÍA

TIERRA Y SUSTRATO		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
7	M3	TIERRA VEGETAL SACA BIG-BAG
57	M3	TIERRA VEGETAL A GRANEL
12	M3	TURBA ACIDA SACA BIG-BAG
0	M3	TURBA ACIDA A GRANEL
13	M3	TURBA-MANTILLO SACA BIG-BAG
33	M3	TURBA-MANTILLO A GRANEL

ÁRIDOS, PIEDRAS Y CORTEZAS		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
0	M3	ARENA DE ALBERO EN SACA BIG-BAG
0	M3	ARENA DE SILICE EN SACA BIG-BAG
4	M3	CANTO RODADO EN SACA BIG-BAG
4	M3	GRAVA DE COLOR EN SACA BIG-BAG
0	M3	MARMOLINA EN SACA BIG-BAG
0	M3	MATERIAL CERAMICO (CHAMOTA) EN SACA BIG-BAG
4	Tn	ROCALLA DE 20 KG APROXIMADAMENTE EN JAULA DE 1 TONELADA
0	M3	CORTEZA DE PINO A GRANEL

COMPLEMENTOS		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
0	und.	BRIDA ENTUTORAR
0	M2	MALLA ANTIHERBA TIPO HORSOL EN ROLLO
0	und.	TRAVIESA DE MADERA DE 2,5 - 3 M
0	und.	TUTOR PARA ARBOL DE 2,5 M.
400	und.	TUTOR PARA ARBUSTO DE 1,5 M.

ABONO		
CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
7	M3	ABONO MINERAL NPK15-15-15, SACO 25 KG